(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA LA PROPIEDAD DENOMINADA FINCA SAN FRANCISCO, UBICADA EN LA COLONIA EL 3KM CARRETERA A LA UNIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA GUINEA, DEPARTAMENTO DE LA RACCS)
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 38-2020, aprobada el 20 de abril de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 21 de mayo de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 38-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

III

Que habiendo obtenido dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural **Finca San Francisco,** como Reserva Silvestre Privada, dictamen elaborado mediante inspección de campo realizada por el personal técnico en el sitio propuesto de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos 98 y 99 del Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26135

IV

Que habiéndose revisado documentación técnica y jurídica se ha constatado que la propiedad conocida como **Finca San Francisco** cumple con los criterios técnicos para su calificación como Reserva Silvestre Privada de acuerdo al Decreto Nº. 20-2017 (Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales).

V

La Finca **San Francisco,** está ubicada en Colonia El Verdún, municipio de Nueva Guinea, departamento de RACCS, posee una extensión superficial de 27.84 hectáreas, de las cuales 13.92 hectáreas serán destinadas a la conservación natural; este sitio posee amplia variedad de flora como son: Cedro Real, Guayaba , Naranja, coco, Chaperno, Cedro Macho, chilamate, palo de agua, guarumo, laurel, acasia mangium, barazon, pino, Yema de huevo, Palmera, naranja y especies de fauna silvestre representativa como: tucán, zopilote, colibrís, oropéndolas, zanate, gallina de monte, palomas, chocoyo, perezoso, güis, dentro de esta propiedad se ubican 2 ojos de agua, lo que desembocan el rio la sardina, y beneficia a los pobladores de la finca colindante para el consumo de agua para el ganado, está dedicada a la conservación de bosque, producción de agua, captura de carbono, conservación de fauna silvestre diversa y flora.

VI

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca **San Francisco,** la cual se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán administrado bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al constante monitoreo de acuerdo a las competencias asignadas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y sección V del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada la propiedad denominada Finca San Francisco, propiedad de la Señora Francisca Ruiz Velásquez, con número de cédula de identidad ciudadana 161-041051-0003A, propiedad conformada por un total de 27.84 hectáreas, de las cuales 13.92 hectáreas serán

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26135

destinadas a la conservación.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Finca **San Francisco** se encuentra ubicada en Colonia el 3 km carretera a la Unión, municipio de Nueva Guinea, departamento de RACCS, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad bajo el número 31,926 asiento 1ero, folio 207 del tomo 158, sección de Derechos Reales del Registro Público de la propiedad inmueble en el departamento de Zelaya.

TERCERO: La Reserva Silvestre Privada Finca Las Morena se encuentra en las coordenadas:

Descripción de uso de suelo de toda la propiedad Finca San Francisco.

- La finca tiene: 27.84 ha
- Conservación: 13.92 ha

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca San Francisco, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y planes operativos anuales que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento.

QUINTO: Procedase a la firma y suscripción del Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada la propiedad denominada Finca San Francisco, propiedad de la Señora Francisca Ruiz Velásquez, con número de cédula de identidad ciudadana 161-041051-0003A.

SEXTO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veinte. **(F) FANNY SUMAYA CASTILLO LARA, Ministra Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26135